

Lineamientos sobre los criterios para la selección de los miembros del comité y criterios técnicos para la revisión de los catálogos en el proceso de selección y adquisición de material 2023 para la red de espacios de lectura a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura.

I. OBJETIVO. -

Establecer los lineamientos sobre los criterios de selección de los miembros del comité y criterios técnicos para la revisión y opinión técnica de los catálogos remitidos por los agentes relacionados al ecosistema del libro y lectura, en el proceso de adquisición de material bibliográfico.

II. ALCANCE. -

Los lineamientos sobre los criterios para la selección de son aplicables a la Dirección General de Industrias y Artes a través de la Dirección del Libro y la Lectura, la Oficina General de Administración, los miembros del comité de expertos encargados de la revisión de los catálogos remitidos por los agentes relacionados al ecosistema del libro y lectura, en el proceso de selección y adquisición de material 2023 para la red de espacios de lectura a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura.

III. BASE LEGAL. -

- **Ley N° 29565**, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- **Ley N° 31053**, que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- **Decreto Supremo N° 005-2013-MC**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- **Decreto Supremo N° 018-2021-MC**, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31053, ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- **Resolución Viceministerial N° 072-2016-VMPCIC/MC**, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VMPCIC/MC, para el registro e implementación de espacios de lectura y registro de los mediadores de lectura".
- **Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC**, que aprueba la directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del ministerio de cultura.

IV. RESPONSABILIDADES. -

Corresponden a los titulares de la Dirección General de Industrias y Artes, la Dirección del Libro y la Lectura, la Oficina General de Administración los responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos.

V. SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. -

5.1 Número de comités y miembros

La revisión y opinión técnica de los catálogos presentados por los agentes relacionados al ecosistema del libro y lectura, estará compuesta por cinco (5) comités de expertos conformada por tres (3) miembros cada uno. Siendo en total quince (15) expertos profesionales.

5.2 Requisitos que deben cumplir los miembros que conforman el comité de expertos

Los miembros de los comités de expertos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad peruana.
- b) Tener experiencia relacionada al sector del libro, la lectura, la investigación, educación y/o gestión cultural.
- c) Deberán contar con formación académica en Literatura y/o Gestión Cultural y/o Bibliotecología y/o Ciencias de la información y/o Literatura y/o Lingüística y/o Psicología y/o Trabajo social y/o Ciencias Sociales y/o Educación y/o Filosofía y/o Derecho y/o Historia y/o Geografía y/o Antropología y/o Comunicación social y/o Ciencias y/u otras carreras afines con el literal b.
- d) No haber participado de forma directa o indirecta en el proceso de identificación de la oferta editorial, es decir, no pueden haber participado de la invitación pública de solicitud de catálogos y muestras físicas.
- e) No formar parte del directorio de una editorial, ni de una distribuidora de libros y/o librerías.
- f) No tener impedimento de contratar con el Estado.

5.3 Criterios para la selección de los miembros del comité

Para la evaluación de los integrantes del comité de expertos, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

5.3.1 Conocimientos o experiencia sobre los ejes temáticos:

- Los expertos deben contar con conocimientos académicos o trayectoria profesional relacionadas con los ejes temáticos, de tal manera, que tengan los conocimientos necesarios para realizar una revisión y evaluación especializada de los ejes propuestos mediante Resolución Directoral N°000246-2023-DGIA/MC.

5.3.2 Trayectoria y/o reconocimientos en el sector de la difusión y/o promoción del libro y la lectura:

- El comité debe estar integrado por personas que cuenten con experiencia comprobada en la promoción del libro y la lectura en ámbitos como bibliotecas, escuelas, espacios de lectura u otros dedicados al fortalecimiento del hábito lector. Incluye otros espacios vinculados a la creación o difusión del libro y la lectura.
- Se consideran también los premios, condecoraciones u otros tipos de reconocimientos entregados por instituciones vinculadas al sector del libro y la lectura.

Asimismo, para la conformación final de los comités, se debe procurar cumplir con las siguientes características:

- **Equidad de Género:** Contar con la participación de miembros hombres y mujeres, intentando en lo posible la paridad de género en el número total de miembros de los comités.
- **Diversidad Regional:** Contar con la participación de miembros nacidos en los distintos departamentos del Perú; de modo que, en lo posible, no más de la mitad del total de sus miembros hayan nacido en Lima Metropolitana, considerando que la población beneficiaria de los materiales de lectura se encuentra también en las distintas regiones y se requiere contar con expertos que puedan brindar mayor alcance de las necesidades del público lector de la región.
- **Diversidad Lingüística:** Contar con la participación de especialistas capaces de evaluar propuestas en lenguas oficiales y originarias del país.

5.4 Selección y designación de miembros del comité

- a) La DLL consulta con instituciones públicas o privadas vinculadas al sector del libro y la lectura, sobre los profesionales que podrían conformar el comité de expertos.
- b) De acuerdo a las propuestas remitidas, la DLL, procede a revisar los perfiles de cada integrante y realiza una primera selección de potenciales miembros del comité, de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 5.2. del presente documento. Este listado, es informado a la DGIA para conocimiento.
- c) La DLL realiza una selección teniendo en cuenta los criterios de selección señalados en el numeral 5.3 de este documento, para lo cual elabora un informe con la evaluación realizada y que contiene el listado final de potenciales miembros, este listado debe contener un número de expertos mayor a quince (15) y en orden de prioridad.
- d) Este informe es remitido a la DGIA para su revisión, en caso de no existir observaciones se debe considerar a los quince (15) miembros de comité priorizados para iniciar las acciones destinadas a la contratación de servicios correspondiente en coordinación con la Oficina General de Administración, procediendo con la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DGIA.

5.5 Instalación de los comités de expertos

Una vez remitida la Resolución Directoral de designación, en coordinación con la Dirección del Libro y la Lectura, se procederá a la instalación de los comités de expertos. Las actividades a realizar por los miembros de los comités de expertos se pueden revisar en el anexo A.

5.6 Duración de los comités de expertos

Los comités de expertos se disolverán automáticamente cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de la emisión y remisión de su informe final a la Dirección del Libro y la Lectura. De existir alguna observación al informe final o sus anexos, el plazo se computará nuevamente desde el día hábil siguiente de la remisión de la respuesta.

VI. SOBRE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN DE LOS CATÁLOGOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. -

Los seis (6) criterios técnicos que deben ser considerados por el comité de expertos para la revisión de los catálogos son:

a. Competencia técnica y estética

Busca seleccionar publicaciones cuyo diseño, composición, lenguaje y contenidos estimulen la creatividad, la difusión de nuevas ideas, el goce estético y el gusto por la lectura.

Asimismo, las colecciones bibliográficas deben incluir publicaciones de múltiples dimensiones y formatos, contenidos y estilos, propuestas estéticas y/o visuales en favor de la originalidad del contenido y de la propuesta editorial. Estos elementos de la publicación deben mantener una correlación entre sí y deben aplicarse en correspondencia con criterios funcionales y lógicos que permitan el acercamiento al libro y a la cultura escrita. Adicionalmente, su diseño, estructura, tipografía, tamaño y peso deben adecuarse al género literario o temático y a su destinatario final, el lector.

b. Diversidad cultural¹

Este criterio busca garantizar que tanto la selección de títulos como el contenido de los textos reflejen la variedad de conocimientos y expresiones culturales, que permitan enriquecer el intercambio y aprendizaje entre diferentes culturas, fomentando el respeto, valoración y reafirmación de la identidad cultural de cada pueblo y de cada individuo.

Se toman en cuenta principios de interculturalidad², inclusión social³ y bibliodiversidad⁴.

¹ En la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, se define a la diversidad cultural: "Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no sólo a través de las diversas formas en las que se expresa el patrimonio cultural de la humanidad, enriquecido y transmitido gracias a una variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados". (UNESCO, 2005)

² En la Política Nacional de Cultura al 2030 se define a la interculturalidad como el "Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales" (Ministerio de Cultura, 2020).

³ En la Política Nacional de Cultura al 2030 menciona sobre la inclusión social, vista como "la situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio" (ENDIS, 2013, citado de Ministerio de Cultura, 2020).

⁴ Según el glosario de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y Promueve el libro, la definición de Bibliodiversidad es: "Diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines"

Este criterio se concibe como la diversidad de géneros literarios, subgéneros literarios, temáticas, autores y autoras, formatos y/o soportes. Esta diversidad es importante en la formación del lector ya que permite incorporar los diferentes usos y funciones de la cultura escrita, ampliar el horizonte de su realidad y conocimientos para contribuir con su desarrollo emocional, intelectual, lingüístico y cultural. En este sentido, se incluyen obras literarias, textos científicos y académicos, entre otros, cuyos contenidos apuntan a temas específicos, novedosos, que tienen poca difusión o limitaciones para su acceso por parte del público lector.

c. Lenguas originarias⁵

Además de obras escritas en castellano, se busca incluir la selección de obras escritas en lenguas originarias del Perú y/o traducidas a ellas, especialmente se debe privilegiar aquellas que recuperan y difunden la tradición oral de los pueblos originarios.

De igual manera, estas ediciones pueden estar publicadas íntegramente en alguna de estas lenguas o en ediciones multilingües (de una o más lenguas originarias al castellano y viceversa).

d. Perdurabilidad física del material

El material bibliográfico puede alterarse química y/o físicamente al encontrarse en constante exposición a agentes de deterioro como lo son la luz, la humedad, la temperatura, microorganismos, insectos, entre otros. Por ello, para la evaluación y selección, se debe considerar que el material bibliográfico se encuentre en óptimo estado libre de los siguientes agentes:

- Foxing u oxidación (manchas en forma de puntos color amarillo o marrón, aparecen por la oxidación de las impurezas metálicas contenidas en el papel).
- Suciedad superficial (polvo u otro elemento que se deposita superficialmente en el material bibliográfico).
- Manchas de tinta, huellas dactilares, manchas de suciedad, manchas u orificios provocados por insectos, entre otros.

De igual manera, el material debe presentarse pulcramente, con letras y/o imágenes nítidas y una correcta encuadernación. Asimismo, se excluirá el material que exhiba las siguientes imperfecciones:

- Fallas de impresión: hojas con doble impresión, dando la apariencia de dobles palabras (superpuestas, con apariencia desenfocada); hojas en blanco donde debería ir contenido; desvanecimiento y/o decoloración de tinta (tinta muy tenue que dificulta la correcta visualización).

⁵ La Política Nacional de Cultura al 2030 define las lenguas originarias como: "Lenguas que existen previas a la difusión de idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional." (Ministerio de Cultura, 2020).

- Fallas en la encuadernación: páginas con el texto al revés, errores en la compaginación, desprendimiento total o parcial de las hojas, diferentes dimensiones de hojas debido a un deficiente proceso de refilado de los bordes, estructura asimétrica de algunas hojas o del libro y que no formen parte del diseño original, cubierta mal doblada dejando al descubierto parte de las hojas.
- Dobleces o plegaduras en los bordes o en la superficie de las hojas, que impiden la visualización del contenido.
- Distintos tipos de papel que no han sido planificados y que no formen parte del diseño original: diferentes tonalidades del color del papel, diferente gramaje, diferente tramado del papel, o cualquier irregularidad que altere el aspecto del libro.
- Excedente de pegamento entre la cubierta, portada y hojas internas, que dificulte la apertura del libro y/o la lectura.
- Cubiertas, lomos u hojas mutiladas (desgarro o corte) y/o que presenten fisuras o hendiduras.

e. **Pertinencia**

Se entiende por pertinencia todo aquello que posee un alto grado de relevancia para la selección del material bibliográfico y es acorde al comportamiento lector de los usuarios⁶.

Cabe señalar que los materiales serán utilizados por un público diverso entre ellos personas en situación de encierro, en extrema pobreza, en proceso de alfabetización, con discapacidad visual y adultos mayores, por lo que se debe considerar que las dimensiones y el contenido de los libros deben estar pensados para facilitar la lectura por parte de estos destinatarios. En tal sentido, para el público adulto mayor, se buscan libros con interlineado e interletrado pertinente a este grupo con necesidades diferentes, así como, letras de tamaño grande y legible. De igual manera, se debe considerar contar con materiales en lengua de signos⁷ y alfabeto Braille⁸.

Por otro lado, el contenido de los materiales bibliográficos debe evitar en toda ocasión el fomento de una temática xenófoba, discriminatoria o violenta hacia ningún grupo social, persona natural o persona jurídica.

⁶ Cita de la directiva 002-2016-VMPCIC/MC Procedimiento para el registro e implementación de espacios de lectura y registro de los mediadores de lectura.

⁷ Resolución Directoral N°0004-2021-BNP-J-DDPB Guía para la selección del material bibliográfico documental a ser adquirido por las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas donde se define la lengua de signos "... publicaciones que permitan o enseñen a comunicarse a través de los gestos, dirigido a las personas con discapacidad auditiva y/o dificultad en el habla, así como al público en general.

⁸ Resolución Directoral N°0004-2021-BNP-J-DDPB Guía para la selección del material bibliográfico documental a ser adquirido por las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas donde se define la lengua de signos "... publicaciones de grafías utilizadas para representar el lenguaje, que sirve como sistema de comunicación, tal es el caso del alfabeto braille o lenguaje para ciegos que trata de un sistema de lectura y escritura táctil".

f. Representatividad del libro peruano⁹

Este criterio busca visibilizar y valorar, en la evaluación y selección del material bibliográfico, la procedencia geográfica, tanto de las editoriales como de las y los autores, tomando en cuenta las diferencias y características territoriales y culturales. Bajo este criterio, se busca promover el acceso y difusión de obras escritas y publicadas en las diversas regiones del Perú. En tal sentido, se espera contar con la mayor cantidad posible de la producción editorial de las diferentes regiones del país bajo el enfoque territorial¹⁰.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -

Los aspectos no contemplados en la presente resolución y los actos de administración interna necesarios para el cumplimiento lo estipulado en artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021, serán realizados por Dirección del Libro y la Lectura, conforme a la legislación de la materia.

Los integrantes de los comités de expertos recibirán una única retribución conforme al literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto supremo N° 082-2019-EF.

⁹ Según el glosario de la Resolución Directoral N° 00057-2021-DGIA/MC se define a los Libros peruanos de la siguiente manera: Son todos aquellos libros cuyo proceso editorial y de publicación ha sido realizado por una editorial peruana.

¹⁰ Se define al enfoque territorial como: "... una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y sociocultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, donde viven comunidades humanas específicas y existen características ambientales, geográficas, demográficas y culturales similares, a través de estrategias integrales y coordinadas, donde el foco lo constituye el espacio multidimensional (económico, social, político, ambiental, cultural)". (EASS, 2016 como se citó en la Política Nacional de Cultura al 2030, 2020).

ANEXO A

Actividades de los comités de expertos

Los miembros de los comités de expertos realizan las siguientes actividades:

1. Participar en la sesión inaugural (virtual o presencial), y asumir la revisión de los ejes temáticos asignados por la Dirección del Libro y la Lectura. En esta sesión la DLL presentará las características del público objetivo al que estará destinado el material bibliográfico.
2. Firmar el acta de la sesión inaugural.
3. Leer detenidamente los ejes temáticos aprobados en la Resolución Directoral N°000246-2023-DGIA/MC.
4. Conformar el comité asignado y revisar los ejes temáticos correspondientes.
5. Analizan los criterios técnicos para su aplicación en la evaluación de los catálogos y muestras físicas.
6. Cada comité acuerda otorgar un valor (peso) a cada uno de los seis (06) criterios técnicos, de tal manera que la suma del valor asignado a cada criterio de cómo resultado total, un valor entre 0 y 100 puntos como máximo por cada título evaluado.
7. Determinar la forma de priorización en caso se obtengan títulos con el mismo puntaje y que formen parte de un mismo eje temático.
8. Firman el acta con la determinación y el sustento del valor otorgado a cada criterio técnico; así como la forma de priorización para los casos se obtengan títulos con puntajes iguales en la selección.
9. Evaluar cada uno de los títulos y sus respectivas muestras físicas, para dicha evaluación deben tomar en cuenta los ejes temáticos establecidos en la Resolución Directoral N° 000246-2023- DGIA/MC y los criterios técnicos para la revisión de los catálogos.
10. Establecer una valoración escalonada en base a la puntuación de los títulos que va desde insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente. De tal manera, que quede indicado cuales son las valoraciones que, a criterio del comité, se deben considerar para que formen parte de la selección de los materiales para la adquisición.
11. Participar, como mínimo, en una sesión conjunta a fin de deliberar en equipo y determinar en cada caso la elección idónea de los libros, que deberá ser suscrita en un acta.
12. Realizan su trabajo con total imparcialidad y actúan con plena autonomía.
13. Firman y remiten los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la Dirección del Libro y la Lectura vinculados a la revisión realizada; asimismo, consignan observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas en los mismos formatos.
14. De ser el caso y con la sustentación pertinente, los comités de expertos pueden sugerir títulos que puedan complementar las listas, siempre y cuando tomen en cuenta las valoraciones antes señaladas.
15. Sustentar y presentar el informe final en el que se declaran los títulos evaluados y puntuados en orden de priorización y según sus ejes temáticos a través de un acta de cierre.
16. Firmar el acta de cierre